



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal** y por la otra, la empresa **Importadora Biomédica, S.A. de C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Rodrigo Montero Ferréaz,** en su carácter de apoderado legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal,** se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.

I.4. El **Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos,** valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5. El **Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.6. El **C. Samuel René Collí Zapata, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

I.7. El **Dr. Felipe Manuel Alonzo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.8. El **Dr. Wilmer Lara Uribe, Director del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.9. La **Lic. Cecilia Ávila García, Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.

I.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/160/1087, de fecha 08 de agosto de 2012, signado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.

I.12. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los **Artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento**

I.13. Con fecha **03 de octubre de 2012**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo de la **Licitación Pública Nacional (Electrónica) Número LA-019GYR011-N126-2012**, del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.**

I.15. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública Número 06, Folio 09, Tomo I-A de fecha 07 de noviembre de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. Landy Leticia Lizama Ortega, Notario Público Número 65 en Mérida, Yucatán**, e inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio 46198-1 de fecha 10 de diciembre de 2007**.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Rodrigo Montero Ferráez**, quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública Número 06, Folio 09, Tomo I-A de fecha 07 de noviembre de 2007**, pasada ante la fe del **Lic. Landy Leticia Lizama Ortega, Notario Público Número 65 en Mérida, Yucatán**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta e importación de equipo médico, instrumental, material de curación, consumibles médico-dentales.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes Número **IBI-071107-196** y su número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** es **00098549**.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Micro con base al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la **Calle 33 N. 451-e por 42 y 44 colonia Jesús Carranza Código Postal 97109 delegación Mérida Yucatan**.

II.8. Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes de inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo), cuya Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, se describen en el **Anexo Núm. 01 (uno)**, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$ 294,647.00 (Son: Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, número de fianza y razón social de la afianzadora en su caso, el número de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, debiendo estar autorizada por debiendo estar autorizada por el Director de la Unidad. Asimismo copia del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensable para iniciar el trámite de pago, de conformidad con el **Anexo Núm. 03 (tres)** de este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos, lo siguiente:

- 1- **Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.
- 2- **Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".
- 3- **Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal al menos los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".
- 4- **Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".
- 5- **Versión del CFD o del CFDI.-** Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

Para CFDI

3.0

3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega, instalación y puesta en operación del bien se deberá realizar a más tardar el día **03 de diciembre de 2012**.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes se entregarán en el **H.G.R. Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez"**, ubicado en la Calle 34 Número 439 x 41, Ex terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán, en un horario 8:30 a 15:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.-

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de conformidad con el **Anexo Núm. 02 (dos) Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión y Anexo Núm. 03 (tres) Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensables para iniciar el trámite de pago.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:

Remisión del Pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, conforme al formato que se adjunta como **Anexo Núm. 04 (cuatro)**

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el número de alta de los bienes en la propia Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En tratándose de equipo médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.

En tratándose de instrumental médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

6. Marca o logotipo del fabricante.
7. Número de catálogo.
8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
9. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el plazo de la garantía para los bienes que así lo requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, el Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado de los equipos, conforme al formato que se presenta como **Anexo Núm. 06 (seis)**, con una periodicidad mínima de dos veces al año, acorde a las especificaciones del fabricante, así como la descripción de los trabajos a realizar, el mantenimiento preventivo incluirá mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y será sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la garantía.

Cabe mencionar que el referido Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, será requisito indispensable para la recepción de los bienes, en su defecto, se procederá al rechazo de los mismos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse una **Bitácora de Servicio**, conforme al formato del **Anexo Núm. 07 (siete)** recabando el visto bueno del Jefe de Conservación de la Unidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes del equipo que se hayan dañado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los equipos a más tardar en 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse a "EL PROVEEDOR", por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de "EL PROVEEDOR" asignar el folio correspondiente.

La reparación de los bienes deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO". En el caso de que para la reparación de los bienes sea necesario trasladarlos a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" o a algún laboratorio o taller especializado, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL INSTITUTO" un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

La salida de bienes de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse con toda la formalidad documental correspondiente (recibos, actas de entrega, etc.)

De igual manera, en caso de que no se reparen los equipos dentro del plazo establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir totalmente el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación que haga a **"EL INSTITUTO"** de dicha sustitución, por otro que proporcione los mismos parámetros.

ASISTENCIA TÉCNICA.- "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Asimismo, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el **Resultado del Cálculo del Porcentaje de Contenido Nacional de los Bienes Entregados**, conforme al formato del **Anexo Núm. 08 (ocho)**, del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del personal del Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un **plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.**

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **04 de octubre al 31 de diciembre de 2012.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a).- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 (treinta y seis) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberá constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante

b).- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que deberá ser entregada dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Núm. 05 (cinco)**. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, **"EL PROVEEDOR"**, podrá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a).- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b).- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en calle 44 número 999 x 127 y 127 B colonia Serapio Rendón, código postal 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

c).- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones de contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emita por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- a) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DECIMA PRIMERA inciso b).
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS: **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue el bien que le haya sido requerido, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

"EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 01 (uno): Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total

Anexo Núm. 02 (dos): Lista de verificación para la recepción de Bienes de Inversión

Anexo Núm. 03 (tres): Acta Administrativa de Entrega-Recepción

Anexo Núm. 04 (cuatro): Formato de Remisión

Anexo Núm. 05 (cinco): Formato de Fianza

Anexo Núm. 06 (seis): Formato de Programa de Mantenimiento Preventivo

Anexo Núm. 07 (siete): Bitácora de Mantenimiento Preventivo o Correctivo

Anexo Núm. 08 (ocho): Formato para la Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **17 de octubre de 2012**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y NUMERAL 34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO"

ING. ALBERTO REYES CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL
IMSS EN YUCATÁN

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. ALEJANDRO CASTRO CORDERO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURIDICOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

C. SAMUEL COLLI ZAPATA
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

"EL PROVEEDOR"

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
IMPORTADORA BIOMÉDICA, S.A. DE C.V.

C. RODRIGO MONTERO FERRAEZ

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA REQUERENTE

DR. FELIPE MANUEL ALONZO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE
SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo)** para el Hospital General Regional Núm. **1 Ignacio García Téllez**, celebrado con fecha **17 de octubre de 2012**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Importadora Biomédica, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$ 294,647.00 (Son: Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más el **impuesto al valor agregado** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

CONTRATO NÚM. A-037-2012

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. WILMER LARA URIBE
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y
NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CECILIA AVILA GARCÍA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico; Mobiliario Médico y Administrativo)** para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, celebrado con fecha **17 de octubre de 2012**, entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Importadora Biomédica, S.A. de C.V.**, por un importe total de \$ **294,647.00** (**Son: Doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.**), más el **impuesto al valor agregado** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR011-N126-2012
ADQUISICIÓN DE: BIENES DE INVERSIÓN (EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO)

PROVEEDOR: IMPORTADORA BIOMEDICA, S.A. DE C.V.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012

No PROVEEDOR IMSS: 00098549
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTRATO NUMERO: A-037									
PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
47	513 130 0054 01 01	16658	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA GARANTIZANDO SU FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 20 Y LA INTERIOR EN LAMINA DE ACERO C.R. CALIBRE NUMERO 16, AMBAS SECCIONES GRADUADAS EN CENTIMETROS HASTA UNA ALTURA DE 1.92 CM CON ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS,* CON LA NUMERACION DE LA ESCALA METRICA GRABADA EN LA LAMINA Y CON RETOQUE EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, EL ESTADIMETRO DEBERA IR SUJETO AL CUERPO DE LA BASCULA CON UN SISTEMA GARANTIZANDO UNA PERFECTA FIJACION. 2. BARRA REGLETA FABRICADA EN ZAMAK DE 6.3 MM DE ESPESOR, FUNDIDA POR INYECCION EN UNA SOLA PIEZA. LA PARTE SUPERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 100 GMS Y NUMERACION CON CAPACIDAD DE 20 KG. Y LA PARTE INFERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 20 KGS Y NUMERACION CON CAPACIDAD DE 120 KGS. LA CAPACIDAD DE AMABAS ESCALARAS EN COMBINACION ES DE 140 KGS. EL DISEÑO DE LA BARRA-REGLETA INCLUYE UN INDICE DE EQUILIBRIO, LOS PILONES CURSORES PARA SEÑALAMIENTO DE LA MEDICION EN GRAMOS Y KGS. RESPECTIVAMENTE, ASI COMO UN REGULADOR DE EQUILIBRIO. LA BARRA-REGLETA VA CON ACABADO PULIDO MATE, CON LAS DIVISIONES Y NUMERACION GRABADOS EN BAJO Y RETOCADOS EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, TIENE EN FORMA VISIBLE Y PERMANENTE (GRABADO) EL NOM-10, LA MARCA DEL FABRICANTE Y LA AUTORIZACION DEL MODELO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-CH-44-1983. 3. BARRA DE ZAMAK ACABADO SATINADO GRADUADA	PIEZA	MEXICO	COBRAMEX, S.A DE C.V.	10	\$1,800.00	\$18,000.00

CONTRATO NUMERO: A-037

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
48	513 130 0302 01 01	16659	DE 20 EN 20 HASTA 120 KG, AMBAS BARRAS SON DE UNA SOLO PIEZA. 4. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 16 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. EN LA PARTE INFERIOR LLEVA UNA CUBIERTA REMOVIBLE QUE PROTEJE EL MECANISMO DE PESAJE, CON PUNTOS DE APOYO DE HULE NATURAL MACIZO. 5. COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 20 MINIMO CON UN DIAMETRO DE 63.5 CM , ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 6. CUERPO DE LAMINA DE ACERO. CALIBRE 20 , ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. 7. EL RANGO DE GRADUACION DE LAS DOS BARRAS EN COMBINACION ES DE 0 A 140 KG. 8. PLATAFORMA DE LAMINA DE ACERO EN SU CUBIERTA CALIBRE NUMERO 20 Y REFORZADO CON CAL. NUMERO 16 MINIMO ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* CON TAPETE DE VINIL CON BASE TEXTIL DE 1 MM DE ESPESOR, COLOR CAFE. EL MECANISMO INTERIOR DE PESAJE ESTA DISEÑADO DE TAL FORMA QUE CON LOS MOVIMIENTOS DE LA BASCULA NO SUFRA DESAJUSTE. BASCULA PESA BEBE. FABRICADA A BASE DE: 1. BARRA DE ACERO 1018 PULIDO ACABADO CROMADO DE 6.35 MM DE DIAMETRO PARA DESLIZAMIENTO DEL PILON PARA LA MEDICION EN GRAMOS, FIJADO EN LOS EXTREMOS AL CUERPO DE LA BASCULA. 2. BARRA REDONDA DE ACERO 1018 PULIDO, ACABADO CROMADO DE 4.85 MM DE DIAMETRO PARA EL DESLIZAMIENTO DEL DESTARADOR FIJADO EN LOS EXTREMOS AL CUERPO DE LA BASCULA. 3. BARRA REDONDA DE ACERO 1018 PULIDO ACABADO CROMADO DE 7.85 MM DE DIAMETRO PARA EL DESLIZAMIENTO DEL PILON PRINCIPAL DE MEDICION EN KILOGRAMOS, LA BARRA INCLUYE MUESCAS DIVISORAS PARA FIJACION DEL PILON DE KILO EN KILO HASTA 16 KG. LA BARRA SE FIJARA EN UNO DE SUS EXTREMOS AL CUERPO DE LA BASCULA Y EL OTRO EXTREMO ES MOVIL INDICE DE EQUILIBRIO CON ACABADO CROMADO. 4. REGLETA. BASE DE ACERO INOXIDABLE AISI 304, ACABADO PULIDO EN CALIBRE NUMERO 20 CON ESCALA DE ACETATO, CON RANGO DE GRADUACION DE 0 A 16 KG CON DIVISION DE 5 GRs. EN LA PARTE SUPERIOR Y DIVISIONES DE UNO EN UNO KGS. EN LA PARTE INFERIOR, LA ESCALA GRADUADA DEBERA SER PIROGRABADA EN LA ESCALA DE ACETATO. 5. CHAROLA DESMONTABLE DE LAMINA DE ACERO AISI-1010 CALIBRE NUMERO 18, CON ARISTAS BOLEADAS EN TODO SU DESARROLLO CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA COLOR GRIS*, INCLUYE ESCALA METRICA GRADUADA DE 0 A 50 CM. CONSTRUIDA EN BASE DE ACETATO PIROGRABADO.	PIEZA	MEXICO	COBRAMEX, S.A DE C.V.	10	\$1,450.00	\$14,500.00

CONTRATO NUMERO: A-037

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
			CON GARANTIA QUE LOS NUMEROS NO SE DETERIORAN Y ASI MISMO GARANTIZANDO SU ADHERENCIA A LA CHAROLA Y LA CHAROLA INCLUYE UN SISTEMA DE FIJACION A LA PLATAFORMA MOVIL QUE GARANTIZA						
			6. GASA INDICADORA DE EQUILIBRIO DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 12 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* INCLUYE SEGURO PARA LA BARRA DE DESLIZAMIENTO DEL PILON PRINCIPAL CUANDO NO ESTE EN USO Y PARA SU TRANSPORTACION, DE ACERO ACABADO CROMADO.						
			7. BASE DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 14 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* CON 4 REGATONES FIJOS A BASE DE TORNILLOS DE HULE NATURAL MACIZO COLOR NEGRO.						
			8. PLATAFORMA MOVIL DE LAMINA DE ACERO CALIBRE NUMERO 14 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* CON 4 POSTES SOPORTES PARA LA FIJACION DE LA CHAROLA.						
			9. PILONES CURSORES CONSTRUJIDOS DE FIERRO FUNDIDO MAQUINADO, LIBRE DE POROS Y DEFECTOS DE FUNDICION, ACABADO EN PINTURA COLOR NEGRO CON ORIFICIO CENTRAL, PARA EL DESLIZAMIENTO, CON INDICADOR PARA LA NUMERACION CON DISEÑO ESPECIAL QUE PERMITE EL DESLIZAMIENTO, Y AL MISMO TIEMPO EVITANDO QUE GIREN.						
			10. REGULADOR DE EQUILIBRIO DE ACERO CON MAQUINADO MOLETEADO RECTO, CON RECUBRIMIENTO DE CROMO.						
			11. PILON DESTARADOR DE ACERO 1018, PULIDO Y CROMADO CON ORIFICIO PARA EL DESLIZAMIENTO SOBRE LA BARRA REDONDA Y SISTEMA DE FIJACION A BASE DE UN MUELLE.						
			12. SOPORTE PARA EL REGULADOR DE EQUILIBRIO DE PLACA DE ACERO CON ACABADO EN PINTURA COLOR NEGRO, FIJADA AL CUERPO DE LA PLATAFORMA, CONTIENE UN ELEMENTO DE CARGA (CUCHILLA DE CARGA).						
93	535 137 0035 00 01	12326	BISTURI QUIRURGICO, MANGO No. 3: CORTO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	8	\$109.00	\$872.00
94	535 156 0031 01 01	12334	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	8	\$240.00	\$1,920.00
95	535 316 0178 00 01	12363	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 2.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$794.00	\$794.00
96	535 316 0196 00 01	12364	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 3.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$793.00	\$793.00
97	535 316 0194 00 01	12365	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 4.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$794.00	\$794.00

CONTRATO NUMERO: A-037

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
98	535 316 0251 00 01	12367	DISECTOR PENFIELD, 20.3 CM DE LONGITUD. No. 1.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$793.00	\$793.00
99	535 608 0571 00 01	12394	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7. CORTO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$169.00	\$338.00
100	535 618 1411 00 01	12398	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	8	\$112.00	\$896.00
101	535 618 1429 00 01	12399	MARTILLO BUCK, PERCUUTOR PARA REFLEJOS, CON CILINDRO DE HULE, MANGO SOLIDO, CON AGUJA Y PINCEL, DE 180 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$174.00	\$348.00
102	535 701 0098 01 01	12402	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	36	\$217.00	\$7,812.00
103	535 701 0379 01 01	12407	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	7	\$258.00	\$1,806.00
104	535 701 0544 01 01	12409	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	3	\$174.00	\$522.00
106	535 701 0734 00 01	12416	PINZA DE DISECCION ESTANDAR, ESTRIADA, CON DIENTES 1 X 2, LONGITUD 140 a 150 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	19	\$217.00	\$4,123.00
107	535 701 0833 01 01	12423	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	60	\$219.00	\$13,140.00
108	535 701 0874 00 01	12424	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	34	\$217.00	\$7,378.00
109	535 701 1385 01 01	12438	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	6	\$158.00	\$948.00
110	535 701 1419 01 01	12440	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$249.00	\$498.00
111	535 701 1518 01 01	12441	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$244.00	\$488.00
112	535 701 1542 01 01	12442	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	22	\$328.00	\$7,216.00
113	535 701 1880 02 01	12454	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	4	\$462.00	\$1,848.00
114	535 701 1955 02 01	12456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	7	\$460.00	\$3,220.00
115	535 701 2037 01 01	12459	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	18	\$293.00	\$5,274.00

CONTRATO NUMERO: A-037

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
116	535 701 4603 02 01	12491	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$219.00	\$438.00
118	535 701 4843 00 01	12496	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 110 a 120 MM DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	7	\$269.00	\$1,883.00
119	535 716 0349 00 01	12518	LONGITUD 15 CM. PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,368.00	\$1,368.00
121	535 716 2683 01 01	12532	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 160 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$318.00	\$318.00
122	535 716 2709 01 01	12534	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,368.00	\$1,368.00
123	535 716 2717 01 01	12535	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,368.00	\$1,368.00
124	535 314 0050 00 01	12545	SEPARADOR SENN MUELLER, PUNTA REDONDEADA O AFILADA, LONGITUD 15 CM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$329.00	\$658.00
125	535 814 0316 02 01	12550	SEPARADOR VOLKMAN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	4	\$412.00	\$1,648.00
126	535 814 6552 01 01	12600	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	4	\$329.00	\$1,316.00
127	535 814 6826 00 01	12627	SEPARADOR WEITLANER, CON MECANISMO DE AUTORRETENCION, CON 3 X 4 DIENTES ROMOS, LONGITUD DE 165 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,655.00	\$1,655.00
128	535 814 6842 01 01	12629	SEPARADOR BENNET, DE HOJA GRANDE.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$992.00	\$1,984.00
129	535 859 0056 02 01	12645	TIJERA LITTAUER, RECTA, LONGITUD DE 135 A 140 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$184.00	\$184.00
130	535 859 0494 01 01	12653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	8	\$173.00	\$1,384.00
131	535 859 1070 01 01	12675	TIJERA METZEMBAUM, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$173.00	\$346.00
132	535 859 2417 01 01	12686	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	3	\$283.00	\$849.00
133	535 859 2649 01 01	12687	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	3	\$174.00	\$522.00
134	535 859 2672 01 01	12688	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$285.00	\$570.00

CONTRATO NUMERO: A-037

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
135	535 859 2698 01 01	12689	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 230 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$605.00	\$605.00
136	535 859 3357 00 01	12690	TIJERA TAYLOR, LONGITUD 17 CM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,324.00	\$1,324.00
137	535 859 4702 01 01	12695	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	3	\$1,845.00	\$5,535.00
138	535 859 4835 01 01	12708	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$172.00	\$344.00
139	535 859 4888 01 01	12711	TIJERA MAYO-STILLE, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,514.00	\$1,514.00
140	535 859 4926 01 01	12717	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	4	\$1,215.00	\$4,860.00
141	535 859 4959 01 01	12720	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$1,215.00	\$2,430.00
142	535 859 5014 01 01	12726	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE, CON PUNTA ABOTONADA, DE 200 MM. A 210 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$737.00	\$1,474.00
143	537 020 0189 00 01	12783	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE, DE 160 A 175 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$2,968.00	\$2,968.00
144	537 173 0457 00 01	12948	CANULA FRAZIER, CON MANDRIL 9 FR. (3 MM).	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$662.00	\$662.00
145	537 173 0465 01 01	12949	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, 10 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	6	\$660.00	\$3,960.00
146	537 173 1216 00 01	12973	CANULA FRAZIER, ANGULADA, 9 FR DE CALIBRE (3.0 MM).	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$662.00	\$662.00
148	537 173 2321 01 01	13027	CANULA ELSBERG DE 5 FR.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,034.00	\$1,034.00
149	537 173 2339 01 01	13028	CANULA ELSBERG DE 7 FR.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,034.00	\$1,034.00
150	537 173 2347 01 01	13029	CANULA ELSBERG DE 9 FR.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,034.00	\$1,034.00
152	537 191 1537 00 01	13081	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$394.00	\$394.00
153	537 209 0786 00 01	13195	CIZALLA LISTON, ANGULADA, CON ARTICULACION SENCILLA, LONG. 140 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$2,118.00	\$2,118.00

CONTRATO NUMERO: A-037

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
154	537 209 0869 00 01	13203	GIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 250 A 260 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$5,577.00	\$5,577.00
155	537 227 0081 00 01	13209	CONDUCTOR POPPEN, PARA SIERRA DE GIGLI, 27.9 CM DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$407.00	\$814.00
156	537 327 0528 00 01	13641	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$992.00	\$992.00
157	537 327 2854 00 01	13682	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE CURVO, DE 195 MM. A 200 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
158	537 327 2862 00 01	13683	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE CURVO, DE 180 MM. A 190 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,542.00	\$1,542.00
159	537 457 0090 01 01	14024	GUBIA LEKSELL O LEKSELL-STILLE, ANGULADA, PUNTA ANCHA, LONGITUD DE 229 A 250 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$4,865.00	\$4,865.00
160	537 457 0173 01 01	14028	GUBIA STILLE LUER, RECTA, LONGITUD DE 200 A 230 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$4,865.00	\$4,865.00
161	537 457 0223 00 01	14033	GUBIA ECHLIN, PUNTA ANCHA, LONGITUD DE 230 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$5,169.00	\$10,338.00
163	537 457 0363 00 01	14047	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$4,553.00	\$4,553.00
165	537 605 0182 00 01	14235	MARTILLO MACIZO, PESO DE 160 A 200 GRs.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,707.00	\$1,707.00
166	537 673 1500 00 01	14332	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMBOTTE RECTO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$394.00	\$394.00
167	537 673 1518 00 01	14333	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINI-LAMBOTTE CURVO DE 6 MM. DE ANCHO DE HOJA.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$573.00	\$573.00
168	537 673 1534 00 01	14335	OSTEOTOMO LAMBOTTE O MINILAMBOTTE RECTO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. O 13 MM. DE ANCHO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$394.00	\$394.00
169	537 673 1559 00 01	14337	OSTEOTOMO LAMBOTTE RECTO DE 240 MM. A 250 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$615.00	\$615.00
170	537 673 1609 00 01	14342	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 8 MM. DE ANCHO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,907.00	\$1,907.00
171	537 673 1617 00 01	14343	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 170 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. A 13 MM. DE ANCHO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$572.00	\$1,144.00
172	537 673 1633 00 01	14345	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 A 255 MM. DE LONGITUD X 20 MM. DE ANCHO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$573.00	\$1,146.00

CONTRATO NUMERO: A-037

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCION	PRESENTACION	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
173	537 673 1641 00 01	14346	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 25 MM. DE ANCHO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$572.00	\$572.00
174	537 673 1658 00 01	14347	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 30 MM. DE ANCHO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$883.00	\$883.00
175	537 673 1666 00 01	14348	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 38 MM. DE ANCHO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$882.00	\$882.00
176	537 702 0358 00 01	14428	PINZA DANDY, ESTRIADA, LONGITUD 120 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	10	\$263.00	\$2,630.00
180	537 702 3600 01 01	14678	PINZA ROCHESTER-OCHSNER O KOCHER-OCHSNER RECTA, CON DIENTES 1 X 2, RECTA, LONGITUD 180 A 185 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	8	\$357.00	\$2,856.00
181	537 702 4061 00 01	14721	PINZA TIPO KERRISON CON MORDIDA DE 5 MM. HACIA ABAJO, CON ANGULO A 90 GRADOS Y 180 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$6,509.00	\$6,509.00
182	537 702 4178 00 01	14732	PINZA ESTANDAR, DE 1 X 2 DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$149.00	\$149.00
183	537 702 4186 00 01	14733	PINZA ESTANDAR, SIN DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$149.00	\$149.00
185	537 702 4954 00 01	14807	MM. PINZA ROCHESTER OCHSNER O KOCHER- OCHSNER, CURVA, CON DIENTES, LONGITUD DE 160	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	6	\$300.00	\$1,800.00
186	537 702 5357 00 01	14847	PINZA DEVILBISS, CRANEAL, DE 205 A 210 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$5,975.00	\$5,975.00
187	537 702 5951 00 01	14907	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	6	\$412.00	\$2,472.00
188	537 702 5969 00 01	14908	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	12	\$318.00	\$3,816.00
189	537 702 6009 00 01	14912	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 160 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	6	\$317.00	\$1,902.00
190	537 702 6371 00 01	14949	PINZA KERN, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 210 A 230 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$3,414.00	\$6,828.00
191	537 702 6454 00 01	14957	PINZA LANE, CON CREMALLERA, LONGITUD DE 320 A 330 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$4,633.00	\$9,266.00
192	537 702 6470 00 01	14959	PINZA LANE, SIN CREMALLERA, LONGITUD DE 330 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$3,875.00	\$7,750.00
193	537 702 6520 00 01	14964	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN, CON 1 X 2 GANCHOS, LONGITUD DE 170 A 185 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$3,412.00	\$3,412.00

CONTRATO NUMERO: A-037

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
194	537 702 6538 00 01	14965	PINZA LOWMAN O GERSTER-LOWMAN, CON 1 X 2 GANCHOS, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$3,664.00	\$3,664.00
195	537 702 6959 00 01	15007	PINZA GERALD, RECTA, ESTRIADA LONGITUD DE 170 A 180 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$682.00	\$682.00
196	537 702 7205 00 01	15031	PINZA BULLDOG DE BAKY, CURVA, DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,853.00	\$1,853.00
197	537 702 7213 00 01	15032	PINZA BULLDOG DE BAKY, CURVA, DE 70 A 75 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,773.00	\$1,773.00
198	537 702 7221 00 01	15033	PINZA BULLDOG DE BAKY, CURVA, DE 80 A 85 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$3,153.00	\$3,153.00
199	537 702 7247 00 01	15035	PINZA BULLDOG DE BAKY, RECTA, DE 70 A 75 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,649.00	\$1,649.00
200	537 702 7254 00 01	15036	PINZA BULLDOG DE BAKY, RECTA, DE 80 A 85 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,689.00	\$1,689.00
201	537 703 2056 00 01	15064	PINZA ADSON, EN BAYONETA, SIN DIENTES, 18.5 CM DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$196.00	\$392.00
206	537 716 0493 00 01	15300	PORTAAGUJA RYDER, RECTO, CON QUIJADA DE TUNGSTENO, 12.1 LONGITUD CM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,910.00	\$1,910.00
207	537 716 0527 01 01	15303	PORTA AGUJAS SAROT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 175 A 185 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,989.00	\$1,989.00
208	537 716 0691 01 01	15308	TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 150 MM. PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,289.00	\$1,289.00
209	537 716 0782 00 01	15317	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	4	\$1,609.00	\$6,436.00
211	537 716 0873 00 01	15326	PORTA AGUJAS CRILE WOOD, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 145 A 150 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$328.00	\$656.00
213	537 716 0972 00 01	15336	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$2,179.00	\$2,179.00
214	537 814 0478 02 01	15429	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 150 A 170 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	3	\$329.00	\$987.00
215	537 814 0676 01 01	15436	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA, DE 6 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$615.00	\$615.00
216	537 814 0847 00 01	15437	SEPARADOR HOHMAN, PUNTA CORTA Y ESTRECHA, 8 MM DE ANCHO, LONGITUD 16 CM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$615.00	\$615.00

CONTRATO NUMERO: A-037

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
217	537 814 1088 00 01	15447	SEPARADOR WEITLANER, AGUDO, 8 X 16 CM DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,658.00	\$1,658.00
218	537 814 8547 00 01	15542	SEPARADOR JANSEN, DE 3 X 3 GARFIOS ROMOS, DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$2,652.00	\$2,652.00
219	537 814 8604 00 01	15548	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE 270 A 280 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$2,785.00	\$2,785.00
220	537 814 8620 00 01	15550	SEPARADOR HOHMANN, DE 24 A 25 MM. ANCHO DE HOJA.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	2	\$1,413.00	\$2,826.00
221	537 814 8851 00 01	15573	SEPARADOR WEITLANER WULLSTEIN, DE 3 X 3 GARFIOS AGUDOS, DE 130 MM. DE LONGITUD	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$2,649.00	\$2,649.00
222	537 833 0236 00 01	15797	LLAVE FIJA TIPO ESPANOLA, 11-14 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,004.00	\$1,004.00
223	537 835 0010 00 01	15816	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE LONGITUD.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,545.00	\$1,545.00
224	537 836 9069 00 01	15825	SIERRA GIGLI U OLIVECRONA, LONGITUD DE 500 A 510 MM. CON 2 MANGOS DE AGARRE EN FORMA DE T.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,013.00	\$1,013.00
225	537 839 0016 01 01	15906	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE DIAMETRO.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$1,004.00	\$1,004.00
226	537 857 2134 00 01	16153	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$722.00	\$722.00
227	537 857 2225 00 01	7322	TIJERA UNIVERSAL PARA VENDAJES DE YESO, ANGULADA, PUNTA DE BOTON, UNA HOJA DENTADA Y PROTECCION EN LOS ANILLOS, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	PIEZA	MEXICO	HEMOST, S.A. DE C.V.	1	\$307.00	\$307.00
SUBTOTAL									\$294,647.00
IVA									\$47,143.52
TOTAL									\$341,790.52

IMPORTE CON LETRA: (SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.)

8

CB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

2. En caso de ser correcta la información, reciba el
embarque y verifique las condiciones del empaque y
el embalaje:

CUMPLE

A) Presenta daños a simple vista.

SI ☐

Especificar

NO ☐

B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de
empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos

SI ☐

Especificar

NO ☐

D) Diferencia en peso, dimensiones y material de
empaque.

SI ☐

Especificar

NO ☐

E) Sellos de origen violados.

SI ☐

Especificar

NO ☐

F) Las condiciones físicas corresponden a la
documentación que se presenta.

SI ☐

Especificar

NO ☐

G) Está mojado y/o roto.

SI ☐

Especificar

NO ☐

H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad,
fragilidad y humedad.

SI ☐

Especificar

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del
embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo
de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de
recibo.

Observaciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando:

	CUMPLE	
A) La cantidad del (os) bien (es) solicitado (s) en el pedido o contrato.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
B) Diferencia en marca.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
C) Diferencia en modelo y o catálogo.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
D) Instalación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
E) Arranque.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
F) Puesta en Operación	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
G) Capacitación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
H) Recepción de Manuales de Operación.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
I) Recepción de Manuales de Mantenimiento.	SI ☐	Especificar _____
	NO ☐	_____
J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del embarque.		Especificar _____

Observaciones: _____



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)**

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas, documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área usuaria
Nombre, firma y matrícula

El responsable del área de conservación de la
unidad

El responsable administrativo del control de
bienes de la unidad.

Nombre y firma del representante del
proveedor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato núm. _____

CUMPLE

1.-Recibe del proveedor:

SI ☐

Fecha / observación

A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.

NO ☐

☐

B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

C) Original y 9 copias de la Remisión

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

D) Original de la Carta de Garantía.

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

E) Lista de empaque en la que se detallan las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.

SI ☐

Fecha y en su caso observación

NO ☐

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documentelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD DE _____(1)_____, SIENDO LAS ____ (2) ____ HORAS DEL DIA ____ (2) ____ DE ____ (2) ____
DE ____ (2) ____, ESTANDO REUNIDOS EN EL ÁREA QUE OCUPA EL SERVICIO DE _____(3)_____,
DE LA UNIDAD MEDICA _____(4)_____, EL C. _____(5)_____, MATRICULA:
_____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____, Y EL C. _____(5)_____,
MATRICULA: _____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____, Y EL C.
_____(6)_____, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____(6)_____, SE
LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO CON CLAVE: _____(7)_____, NOMBRE GENÉRICO: _____(8)_____, AMPARADO EN EL
CONTRATO No. _____(9)_____, ADJUDICADO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No.
_____(10)_____, HA SIDO ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DEL INSTITUTO.

ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN
CORRESPONDIENTE, ENTREGO ____ (11) ____ EJEMPLAR(ES) DE MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL, CARTA
DE GARANTÍA POR ____ (12) ____ AÑOS Y DOCUMENTO EN EL QUE SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN
NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANDO SE REQUIERA, EL SERVICIO CORRECTIVO Y DE MANTENIMIENTO.
ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONTRATO REFERIDO.

OBSERVACIONES: _____(13)_____

FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

C. _____

C. _____

C. _____

C. _____

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	"ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN"
----------	---

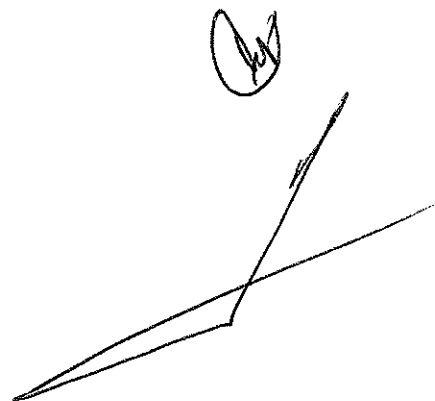
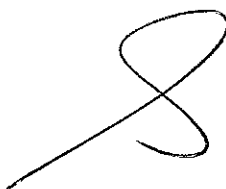
No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica.
5	Datos de los representantes del Instituto.
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
9	Número del Contrato.
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NÚM. 7 (SIETE)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	DÍA	MES	AÑO

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS	NÚMERO DE CONTRATO
		FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO(S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO: _____

EQUIPO O MOBILIARIO: _____

NÚMERO DE SERIE: _____

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:

ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

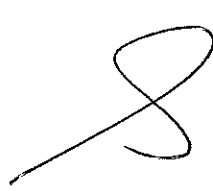
DÍA____MES____AÑO____

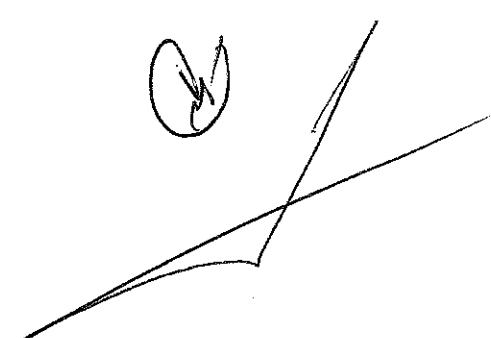
NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE CONSERVACIÓN
DE LA UNIDAD

NOMBRE Y FIRMA
ENCARGADO DEL EQUIPO



NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE
DEL PROVEEDOR





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NÚM.
LA-019GYR011-N126-2012
BIENES DE INVERSIÓN
(ELECTRÓNICA)

ANEXO NUMERO 08 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____ de _____ de _____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento de _____ Núm. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.....; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1545916
MOVIMIENTO
1-EMISION
DOCUMENTO
0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MERIDA, YUCATAN A 19 DE OCTUBRE DE 2012

MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****29,464.70	\$*****1,050.00	\$*****2,478.63	PESOS	15	1235

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$29,464.70 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$29,464.70 M.N. (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR IMPORTADORA BIOMEDICA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE 33 NO. 451-E X 42 Y 44 COL. JESUS CARRANZA, C.P. 97109, MERIDA, YUCATAN, EL FIEL YEXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION NUMERO A-037-2012 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LA-019GYR011-N126-2012, RELATIVO AL SUMINISTRO LOS BIENES DE INVERSION (EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO; MOBILIARIO MEDICO Y ADMINISTRATIVO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 04 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALSIQUERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



FIRMA

RODRIGUEZ ELORDUY ALEJANDRO
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

ggYPCMcDp9fNGHmbDB0GLCSA59wgtHVvWv8ratp2gOkt0Yf0w8Xq@PrqbbB9vd0fmTFg/Hmf/a60yGtAwdWq4t686X0K4HEZl1nSSBvgapG0HJIVFppbm08+RPMq2u813mydA2Yp7SxGtXg0ARLjJPRY8j04Y8HVa2mPk+
Omar Xicotencatl Gutiérrez Robles SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3239 3232 ADVANTAGE SECURITY

LÍNEA DE VALIDACIÓN 06015459169GTT0B

1

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/11837 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2011
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 06015459169GTT0B